Artículo r. ${ }^{\circ}$ Se reforma la partida número 159 del Presupuesto de Egresos vigente, en los siguientes términos:

159 Un Mayordomo. \begin{tabular}{c}

| Cuota |
| :---: |
| diaria. | \\

\hline 429

 

Vencimiento \\
anual.
\end{tabular}

Artículo 2. ${ }^{\circ}$ Se adiciona el Presupuesto de Egresos vigente con la cantidad de $\$ 36500$, para integrar la anterior partida.

El Gobernador hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Congreso. Puebla de Zaragoza, á 28 de Enero de 1905.-J. M. Oso-vio.-D. P.-Rúbrica.- Pascual Luna Lara.-D. S.-Rúbrica, - Miguel A. Sarmiento.- D. S.--Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Palacio del Departamento Ejecutivo. Puebla de Zaragoza, 30 de Enero de 1905.-M. Martínez.-A. M. Fernández.--Secretario General.

Publicado en el "Periódico Oficial" correspondiente al día 31 de Enero de 1905.

MUCIO MARTINEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,

A SUS - HABITANTES, SABED:
Que la Secretaría del Congreso Libre y Soberano de Puebla me ha dirigido el siguiente decreto:
"El 18.0 Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla de. creta:

Artículo i. ${ }^{\circ}$ El Congreso celebrará sus sesiones desde el día I. ${ }^{\circ}$ del mes entrante en el Palacio del Departamento Legislativo, situado en la Calle del Correo Viejo.

Artículo 2. ${ }^{\circ}$ Se deroga el decreto de 6 de Julio de 190 I.

El Gobernador hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Congreso. Puebla de Zaragoza, 30 de Enero de 1905.-J. M. Oso
rio.-D. P.-Lic. Miguel A. Sarmien. to.-D. S.--Pascual Luna Lara.--D. S.-Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento. Pa lacio del Departamento Ejecutivo. Puebla de Zaragoza, 31 de Enero de 1905. -M. Martínez.-A. M. Fernández.Secretario General.

Publicado en el "Périódico Oficial" correspondiente al día 31 de Enero de 1905.

## MUCIO MARTINEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a SUS Habitantes, sabed:

Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2. ${ }^{\circ}$ de la ley de 30 de Sep tiembre de 1886, reformado por el articulo $1 .{ }^{\circ}$ de la de 6 del actual, para los efectos que ésta expresa, he tenido á bien clasificar las Oficinas de Rentas de los distritos foráneos, en el orden siguiente:

De $1^{\text {a }}$. clase: Acatlán, Atlixco, Cholula, Chalchicomula, Huejotzingo, Huauchinango, Matamoros, Tehuacán, Tecamachalco, Tepeaca y Teziutlán.

De 2 . clase: Chiautla, San Juan de los Llanos, Tecali, Tepexi y Zacatlán.

De $3^{\text {a }}$ clase: Alatriste, Tetela, Tlatlauqui y Zacapoaxtla.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo. Puebla de Zaragoza, 30 de Enero de 1905.-M. Martinez. - A. M. Fernández. - Secretario General.

Publicada en el "Periódico Oficial" correspondiente al día 3 de Febrero de 1905.


MUCIO MARTINEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,

> A SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría del Congreso se me ha dirigido el siguiente decreto:

MUCTO MARTINEZ, Gohernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla,
A SUS HABITANTES, SABED:
Que la Secretaría del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla me ha dirigido el siguiente decreto:
"El $18{ }^{\circ}$. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, decreta:
Artículo $1^{\circ}$ Eil Congreso celebrará sus sesiones desde el día ro del mes entrante en el Palacio del Departamento Legislativo, situado en la calle del Correo Viejo.
Artículo 2 : Se deroga el decreto de 6 de Julio de 1901.
El Gobernador hará publicar y cumplir la presente disposicion. Dada en el Palacio del Congreso. Puebla de Zaragoza, 30 de Enero de 1905.-1. M. Osovio.-D. P.-Lic. Miguel A. Sarmiento.-D. S.-Pascual Luna Lava.-D. S.-Rabricas."

Por tanto, mando se imprima, publique $y$ circule para su cumplimiento. Palacio del Departamento Ejecutivo. Puebla de Zaragoza, 3 r de Enero de 1905.一M. Martinez.-A. M. Fer nändez.-Secretario Gerreral.
(Publicado en el "Periodico Oficialn correspondiente al día 3I de Enero de 1905.)

